

23755 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 2.472 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 171, línea Llavorsí-Baró (A. 2.223).
Final: Estación de medida «Pallars».
Término municipal afectado: Sort.
Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera C. 147; C. T. N. E., línea telefónica; Ayuntamiento de Sort, terrenos de su propiedad; «PECSA», línea Llavorsí Pobla, de 110 kV.

Tensión de servicio en kV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,470 (aéreo) y 0,170 (subterráneo).
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 metros cuadrados de aluminio-acero, (aéreo) y uno de 3 por (1 por 7) milímetros aluminio (subterráneo).
Apoyos: Madera y hormigón.

Estación de medida

«Pallars», en término municipal de Sort.
Emplazamiento: Término municipal de Sort.
Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con derivación a 25 kV. a estación de medida «Pallars», en término municipal de Sort.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—14.464-C.

23756 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 2.517 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: E. T. 461 «Meda» (A. 2.225 R. L. T.).
Final: E. T. 493 «Cercavins».
Término municipal afectado: Tárrega.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, C. C. 240 Salou-Pons, kilómetro 30,895; C. T. N. E., línea telefónica.
Tensión en servicio en kV.: 25.
Longitud en kilómetros: 1,345.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. 493, «Cercavins».
Emplazamiento: Partida Cercavins, en término municipal de Tárrega.
Tipo: Interior, un transformador de 50 kVA., 25/0,38 kV.
Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 kV. a E. T. 493, «Cercavins», en término municipal de Tárrega.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—14.463-C.

23757 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.531 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, línea circunvalación Torá (C. 1.938 R. L. T.).
Final: E. T. número 2.189.
Término municipal afectado: Torá.
Tensión de servicio en kV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,185.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,2 metros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Metálicos y hormigón armado.

Estación transformadora

E. T. número 2.189 «Forja de la Creu».
Emplazamiento: Junto granja Baga, en término municipal de Torá.
Tipo: Interior, un transformador de 500 kVA., 25/0,33 kV.
Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con derivación a 25 kV. y nueva E. T. número 2.189, en término municipal de Torá.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—3.892-D.